



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO No. 006-2004-MSI

San Isidro, 03 de Febrero de 2004

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO:

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe No. 919-2003-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre aprobación de adenda al Convenio de Cooperación de fecha 13 de Agosto de 2003 celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y la Municipalidad de Paragsha; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Cooperación de fecha 13 de Agosto de 2003, autorizado por Acuerdo de Concejo No. 068-2003-MSI de fecha 12 de Agosto de 2003, la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Municipalidad de Paragsha acordaron proporcionarse cooperación y apoyo mutuo;

Que, a fin de cumplir con los objetivos del mencionado convenio, la Municipalidad de San Isidro y la Municipalidad de Paragsha han suscrito una adenda que considera la donación efectuada por la Municipalidad de San Isidro destinada a financiar una emergencia ambiental en el Centro Poblado de Paragsha, el cual debe aprobarse;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9º, numerales 25, 26 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación de fecha 13 de Agosto de 2003, celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Municipalidad Distrital de Paragsha que consta de tres (3) cláusulas, y que forma parte integrante del presente Acuerdo;

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la donación a la Municipalidad de Paragsha, de la suma de S/. 3,094.00 (TRES MIL NOVENTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES), con efectividad al 05 de Setiembre de 2003;

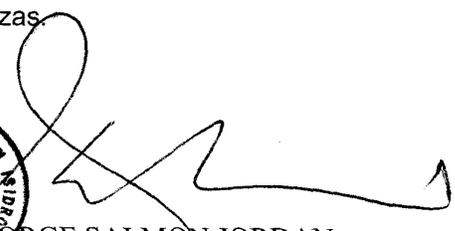
ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la mencionada Adenda a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




LUIS ALBERTO MARAVÍ SÁEZ
SECRETARIO GENERAL (e)




JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE